



Invesco Funds
Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: 69, Route d'Esch
L-1470 Luxemburgo
R.C.S. (Registro mercantil) de Luxemburgo N.º B34457

Modificaciones y aclaraciones al Folleto de Invesco Funds

Esta carta se le remite con fines únicamente informativos y no precisa de ninguna acción por su parte. Sin embargo, su contenido es importante y requiere su inmediata atención. Si tiene cualquier duda sobre la información aportada, le recomendamos que consulte a un asesor profesional independiente.

Los administradores de Invesco Funds (los "Administradores") son las personas responsables de la información contenida en esta carta. Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta responde a la realidad en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en consecuencia.

30 de octubre de 2009

Estimado/a Accionista:

Como accionista de Invesco Funds (en adelante, la "SICAV"), tenemos el placer de informarle sobre las propuestas modificaciones y aclaraciones al Folleto de la SICAV y de sus subfondos (cada uno de ellos un "Fondo" y en conjunto, los "Fondos") que entrarán en vigor el próximo 1 de marzo de 2010 (en adelante, la "Fecha de entrada en vigor") tal y como se indica a continuación.

Salvo que se indique lo contrario en la presente, los términos citados tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto de la SICAV.

I. Modificaciones relativas a los proveedores de servicios

1. Designación de The Bank of New York Mellon (International) Limited, sucursal de Luxemburgo como Depositario, Agente Administrativo, Agente Registrador y de Transmisiones, Agente de Domiciliaciones y Corporativo, así como Agente de Pagos

Se propone que, a partir de la Fecha de entrada en vigor, el Depositario y el Agente de Pagos de la SICAV pase de J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A. a The Bank of New York Mellon (International) Limited, sucursal de Luxemburgo (en adelante, "BNYMI").

Se propone que, a partir de la Fecha de entrada en vigor, el Agente Administrativo, el Agente Registrador y de Transmisiones y el Agente de Domiciliaciones y Corporativo de la SICAV pase de RBC Dexia Investor Services Bank S.A. a BNYMI.

The Bank of New York Mellon (International) Limited se fundó el 9 de agosto de 1996. La Sucursal de Luxemburgo del BNYMI dispone de una oficina en el 46A, Avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Su actividad principal consiste en actuar como Depositario de los activos de organismos de inversión colectiva. La Commission de Surveillance du Secteur Financier (en adelante, la "CSSF"), que es la Autoridad de supervisión del sector financiero en Luxemburgo, autoriza a BNYMI a desempeñar las facultades expuestas anteriormente. La sociedad matriz del BNYMI es The Bank of New York Mellon Corporation. The Bank of New York Mellon Corporation es una sociedad internacional de servicios financieros que opera en 34 países y presta sus servicios en más de 100 mercados. Entre los servicios que ofrece se incluyen la gestión de activos y patrimonios, así como servicios de administración de activos, emisión, compensación y tesorería. A 31 de diciembre de 2008 contaba con más de 20,2 billones de USD en activos bajo su custodia y administración y más de 928.000 millones de USD en activos gestionados.



Se anticipa que la designación propuesta de BNYMI por lo que respecta a la SICAV se traducirá en una reducción de comisiones relativas a los Fondos. La información sobre las nuevas comisiones se incluirá en un Folleto revisado.

La modificación anterior no afectará a la gestión diaria de los Fondos.

2. Cambio del domicilio social de la SICAV

Desde la Fecha de entrada en vigor, el domicilio social de la SICAV pasará de su ubicación actual a 46A, Avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

3. Modificación del nombre del Asesor de Inversiones y modificación del Asesor de Inversiones

A partir del 31 de diciembre de 2009, AIM Capital Management, Inc. (cuyo nombre actual es "Invesco AIM Capital Management, Inc.") se consolidará en Invesco Institutional (N.A.), Inc. Puesto que la consolidación conllevará una migración de los recursos y el personal de inversión, los Fondos afectados (a saber, Invesco European Growth Equity Fund, Invesco Global Leisure Fund e Invesco Energy Fund) seguirán siendo gestionados por los mismos equipos de inversiones y seguirán funcionando con arreglo a las políticas de inversión de los Fondos afectados pertinentes.

Como parte de dicho proceso de consolidación, Invesco Institutional (N.A.), Inc., cambiará su denominación a Invesco Advisers, Inc. y seguirá siendo el Asesor de Inversiones de Invesco US Structured Equity Fund, Invesco US 130/30 Equity Fund, Invesco Asia Pacific Real Estate Securities Fund, Invesco Global Income Real Estate Securities Fund, Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund e Invesco Balanced-Risk Allocation Fund[#].

4. Modificaciones relativas al Agente de Información alemán

Invesco Asset Management Deutschland GmbH ha cambiado de dirección, número de teléfono y fax. La nueva información de contacto es la siguiente:

"Invesco Asset Management Deutschland GmbH
Domicilio Social
An der Welle 5
D-60322 Fráncfort del Meno
Alemania
Teléfono: + 49 69 29807 0
Fax: + 49 69 29807 106".

II. Modificaciones relativas a las comisiones y los gastos de la SICAV

1. Cambio de Proveedores de Servicios

La SICAV pagará a la Sociedad Gestora una comisión de gestión, según se expone en el Apéndice A de cada Fondo. Con cargo a esta comisión, la Sociedad Gestora abonará las comisiones pagaderas al Agente Administrativo, de Domiciliaciones y Corporativo, y al Agente Registrador y de Transmisiones, así como las remuneraciones de los proveedores de servicios y las tasas soportadas por la SICAV en las plazas en que está inscrita. El tipo de cada una de dichas comisiones, que se aplicará sobre el patrimonio neto de cada Fondo, se acordará oportunamente con la Sociedad Gestora, se calculará en cada Día Hábil y se pagará mensualmente.

El cambio de Agente de Administración, Agente Domiciliario y Corporativo, y Agente Registrador y de Transmisiones no se traducirá en un aumento de las comisiones para usted.

[#] Este Fondo no está autorizado por la SFC y, en consecuencia, no puede comercializarse públicamente en Hong Kong.



2. Cambio del Depositario

El Depositario recibirá una comisión que se calculará mensualmente a un tipo de 0,0075% como máximo por año del patrimonio neto de cada Fondo en el último Día Hábil de cada mes natural (o a un tipo más alto si el Depositario y la SICAV lo acordaran), más IVA (si procede). Dicha comisión se pagará mensualmente. Además, el Depositario cobrará a cada Fondo comisiones de servicio y de custodia a distintos tipos, en función del país en el que se encuentren los activos de un Fondo, que oscilarán entre el 0,001% y el 0,45% del patrimonio neto de los valores invertidos en dicho país, más IVA (si procede), junto con comisiones a tipos comerciales normales relativos a las operaciones de inversión, tal y como se acuerde oportunamente con la SICAV. Las comisiones del subdepositario se pagarán a partir de dichas comisiones de servicio y de custodia. La Comisión del Depositario no superará los porcentajes establecidos en el Apéndice A del Folleto.

El cambio de Depositario no se traducirá en un aumento de las comisiones para usted.

III. Otras modificaciones del Folleto

El Folleto (incluida la integración del contenido de la Adenda al Folleto con fecha de 14 de agosto de 2009, que únicamente contiene información relativa a los Fondos no autorizados por la SFC y, en consecuencia, carece de interés para los inversores de Hong Kong) se actualizará para reflejar las modificaciones anteriores y determinados cambios futuros, los más importantes de los cuales se detallan a continuación.

1. Modificaciones relativas al tratamiento de datos personales

El Folleto se actualizará para reflejar determinadas medidas adoptadas por la SICAV relacionadas con el tratamiento de los datos personales de los Accionistas.

Se solicita a los Accionistas que faciliten datos personales a la SICAV y/o al Distribuidor Mundial y/o al Subdistribuidor. Dichos datos se conservarán en soportes informáticos y serán procesados por la Sociedad Gestora, los Asesores de Inversión, el Distribuidor Mundial, el Agente de Administración o el Agente Registrador y de Transmisiones, o el Depositario o sus agentes o delegados, según corresponda. Dichos datos se procesarán para llevar a cabo los servicios de la Sociedad Gestora, el Distribuidor Mundial, el Agente de Administración, el Agente Registrador y de Transmisiones o el Depositario tal y como establece la ley. Entre dichos servicios se incluyen: la tramitación de suscripciones y reembolsos, la llevanza del registro de Accionistas y la comunicación a éstos de información financiera y de otra índole. Asimismo, dichos datos se utilizarán para cumplir con las obligaciones legales pertinentes. La información podrá utilizarse junto con inversiones en otros fondos de inversión gestionados o administrados por el Grupo Invesco.

La SICAV adoptará las medidas necesarias para asegurar que todos los datos de carácter personal relativos a los Accionistas sean anotados de forma precisa y mantenidos en un formato protegido y confidencial. Dichos datos se conservarán únicamente durante el tiempo necesario o de conformidad con la legislación aplicable, y únicamente se comunicarán a aquellos terceros (incluidos los agentes y los delegados de la SICAV) autorizados con arreglo a la legislación aplicable o, cuando así sea necesario, con el consentimiento del Accionista. Entre dichos terceros se incluyen auditores y reguladores, agentes o delegados de la Sociedad Gestora, el Distribuidor Mundial, el Agente de Administración o el Agente Registrador y de Transmisiones, o el Depositario que procesan los datos para evitar el blanqueo de capitales o para cumplir con los requisitos legales extranjeros.

Los datos personales podrán transferirse y/o divulgarse a entidades del Grupo Invesco, incluidos sus agentes o delegados. Los datos personales también podrán transferirse y/o divulgarse a las entidades a las que se hace referencia en el segundo párrafo del presente apartado y a sus asociadas. Las transferencias o divulgaciones se realizarán a los efectos de mantener los registros mundiales de clientes, prestar servicio a los Accionistas y ofrecer servicios administrativos y de marketing centralizados en países, como India o Estados Unidos (entre otros), que pueden no disponer de requisitos de protección de datos equivalentes a los del Espacio Económico Europeo.



El Distribuidor Mundial ha delegado, con arreglo a las leyes y regulaciones aplicables, determinadas funciones de procesamiento de datos a otras entidades fuera del Grupo Invesco en países, como India o Estados Unidos (entre otros), que pueden no disponer de requisitos de protección de datos equivalentes a los del Espacio Económico Europeo. En particular, el Distribuidor Mundial ha delegado determinadas funciones de procesamiento de datos a Ness Technologies (en adelante, "Ness") en India y ha indicado que la transferencia de datos a Ness sólo se realice con arreglo a los requisitos de las cláusulas modelo establecidas en el Artículo 26(2) de la Directiva 95/46/CE para la transferencia de datos a procesadores ubicados en terceros países. Las disposiciones de dicha Directiva exigen que los procesadores de datos sitos en terceros países lleven a cabo una protección de datos similar a la que se aplicaría en el Espacio Económico Europeo.

Los datos únicamente se utilizarán para los fines para los que hayan sido obtenidos, a menos que se recabe el consentimiento del Accionista para su utilización con otros propósitos. Los Accionistas podrán solicitar acceso a la rectificación o eliminación de cualquier dato que hayan facilitado al Distribuidor Mundial o a cualquiera de las partes mencionadas anteriormente o que haya sido almacenado por el Distribuidor Mundial o por cualquiera de las partes mencionadas anteriormente con arreglo a las restricciones establecidas en la legislación correspondiente. Dichas solicitudes deberán remitirse al Responsable de Protección de Datos a la dirección del Distribuidor Mundial o al Subdistribuidor y Representante en Hong Kong.

En vistas de la preparación del cambio de proveedor de servicios a BNYMI, tal y como se ha mencionado anteriormente, se advierte a los Accionistas de que sus datos personales se transferirán a BNYMI antes de la Fecha de entrada en vigor. Dicha transferencia se realizará con arreglo a la ley de Luxemburgo de 2 de agosto de 2002, en su versión modificada. Dicha información no se utilizará con fines de marketing o solicitudes y sus derechos de acceso, rectificación y eliminación de sus datos personales no se verán afectados y podrá ejercerlos cuando lo desee. Para ello, póngase en contacto con la oficina de Invesco de su país.

2. Préstamo de valores

El Folleto se actualizará para reflejar el hecho de que la SICAV no podrá ceder valores de la cartera en préstamo ni participar en operaciones de recompra/recompra inversa más allá de lo permitido por la Ley 2002, las leyes luxemburguesas relativas, ya sean presentes o futuras, en las que se implementan reglamentaciones reguladoras, circulares o posiciones de la CSSF y, en particular, lo dispuesto en (i) el artículo 11 de la regulación del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 relativa a determinadas definiciones de la Ley 2002 y en (ii) la Circular 08/356 de la CSSF relativa a las normas aplicables a organismos de inversiones colectivas cuando empleen determinadas técnicas e instrumentos relativos a valores mobiliarios y a instrumentos del mercado financiero (con sus posibles enmiendas o sustituciones oportunas). Para cada Fondo, la SICAV podrá, para generar renta o capital adicional o para reducir costes o riesgos, (A) participar, ya sea como comprador o vendedor, en operaciones de recompra y de recompra inversa opcionales o no opcionales y (B) participar en operaciones de préstamo de valores. La SICAV podrá, en nombre de un Fondo, participar en dichas operaciones hasta un límite del 100% del patrimonio neto del Fondo en cuestión.

Según sea el caso, las garantías dinerarias recibidas por la SICAV para cada Fondo relativas a cualquiera de dichas operaciones podrán reinvertirse de manera coherente con los objetivos de inversión del Fondo correspondiente en (a) acciones o participaciones emitidas por organismos del mercado monetario para inversiones colectivas calculando un valor patrimonial diario y con una calificación de AAA o su equivalente, (b) depósitos bancarios a corto plazo, (c) instrumentos del mercado monetario tal y como se describe en la regulación del Gran Ducado mencionada anteriormente, (d) bonos a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la Unión Europea, Suiza, Canadá, Japón o Estados Unidos o sus autoridades locales o bien por organismos e instituciones supranacionales con alcance regional, mundial o en la Unión Europea, (e) bonos emitidos o garantizados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada, y (f) operaciones de acuerdos de recompra inversa con arreglo a los artículos descritos en la sección I.C.a) de la circular de la CSSF anteriormente mencionada. Dicha reinversión se tendrá en cuenta para el cálculo de la exposición pertinente mundial del Fondo, en especial, si comporta un efecto de apalancamiento.



En caso de que la SICAV, por cuenta de un Fondo, participe en operaciones activas de préstamo de valores, todo rendimiento adicional afluído en dichas operaciones se compartirá entre las partes, según se acuerde y comunique oportunamente en el informe y cuentas anuales de la SICAV. La SICAV tratará de nombrar contrapartes con una calificación de solvencia mínima de A2 o P2 asignada por Standard & Poor's y Moody's, respectivamente, o que presenten una solvencia comparable.

En la medida en que dichas operaciones activas de préstamo se celebren con cualquier gestora o asesor de inversiones designado de la SICAV o con una Persona Vinculada con cualquiera de ellos, dichas operaciones deberán ejecutarse en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes independientes. En particular, las garantías dinerarias que se inviertan de este modo en fondos del mercado monetario podrían quedar sujetas a una parte proporcional de los gastos de esos fondos del mercado monetario, incluidas las comisiones de gestión. Los inversores deben tener presente que dichos gastos se sumarían a las comisiones de gestión que liquida la SICAV, tal y como se exponen en el Apéndice A del Folleto.

En garantía de sus actividades de préstamo de valores, el Fondo correspondiente, obtendrá garantías en la forma expuesta a continuación, cuyo valor de mercado deberá ser en todo momento al menos igual al 100% del valor de mercado de los valores prestados.

- (A) Deberán obtenerse garantías para todo contrato de recompra o de recompra inversa u operación de préstamo de valores. Por garantía se entenderá lo siguiente:
- (i) activos líquidos. Por activos líquidos no sólo se entiende efectivo y certificados bancarios a corto plazo, sino también instrumentos del mercado monetario tal y como se define en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007 que se adapta a la Directiva 85/611/CEE del Consejo en material de coordinación de leyes, regulaciones y artículos administrativos relativos a determinados OICVM, tal y como contempla la aclaración de determinadas definiciones. Se considerará equivalente a activos líquidos una carta de crédito o una garantía a primer requerimiento otorgada por una institución de crédito de primera clase no afiliada a la contraparte;
 - (ii) bonos emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la OCDE o por sus autoridades públicas locales o por organismos e instituciones supranacionales con alcance regional, mundial o de la Unión Europea;
 - (iii) acciones o participaciones emitidas por OIC de mercados financieros calculando un patrimonio neto diario y con una calificación de AAA o equivalente;
 - (iv) acciones o participaciones emitidas por OICVM que invierten principalmente en bonos o acciones que se mencionan en los apartados (v) y (vi) siguientes;
 - (v) bonos emitidos o garantizados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada o
 - (vi) acciones admitidas o cotizadas en un mercado regulado de un Estado Miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un Estado Miembro de la OCDE, a condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice principal.
- (B) Hasta el vencimiento del contrato de recompra/recompra inversa o de la operación de venta de valores, las garantías obtenidas por dichos contratos u operaciones deberán:
- (i) ajustarse al valor del mercado a diario;
 - (ii) ser iguales o superiores en todo momento al valor de la cantidad invertida o de los valores prestados;
 - (iii) transferirse a nombre de la SICAV, el Depositario de la SICAV o un agente del Depositario;
 - (iv) estar inmediatamente disponibles para el Fondo correspondiente sin acción regresiva para la contraparte en el supuesto de incumplimiento por parte de esta última.

El requisito que aparece en el apartado (iii) anterior no será de aplicación en el supuesto de que el Fondo emplee servicios de gestión de garantías de una institución de compensación y liquidación reconocida internacionalmente o de instituciones similares generalmente reconocidas como especialistas en este tipo de operaciones.



3. **Advertencias en materia de riesgos**

Las advertencias en materia de riesgos que aparecen en el Folleto se actualizarán para reflejar los riesgos asociados a la inversión en un Fondo, incluidos, entre otros, el uso del préstamo de garantías relacionadas con un Fondo, inversiones en Rusia y Ucrania, etc. Estos cambios no afectarán a la gestión diaria de los Fondos o a su trato con Invesco o los Fondos.

4. **Procedimiento de negociación**

La sección "Procedimiento de negociación" del Folleto se modificará para reflejar pequeñas modificaciones en los procedimientos de suscripción, canje y reembolso de las acciones de la SICAV.

5. **Cancelación del registro en Sudáfrica**

A partir de la Fecha de entrada en vigor, los Fondos se cancelarán del registro de Sudáfrica. En consecuencia, los Fondos ya no estarán autorizados por el FSB y no podrán comercializarse públicamente en Sudáfrica.

IV. **Modificaciones al Apéndice A del Folleto**

1. **Clases de Acciones**

El Apéndice A del Folleto se modificará para reflejar más claramente el Importe de Suscripción Inicial Mínimo y la Inversión Mínima para cada clase de Acciones. No obstante, no se han producido cambios en el Importe de Suscripción Inicial Mínimo ni en la Inversión Mínima.

Para las Clases de Acciones de Reparto Fijo, se modificará el Apéndice A para reflejar mejor el procedimiento de distribución de rendimiento fijo de dichas clases de Acciones.

Para el Invesco European Bond Fund, la frecuencia de distribución de las Acciones de Reparto de Clase A pasará de anual a semestral. Este cambio se refleja en el Apéndice A.

A partir del 14 de julio de 2009, para el Invesco Global Bond Fund, el Invesco Absolute Return Bond Fund y el Invesco Capital Shield 90 (EUR) Fund (los dos últimos Fondos no están autorizados por la SFC y, en consecuencia, no pueden comercializarse públicamente en Hong Kong), las Acciones de Clase B ya no se encuentran disponibles para suscripción.

La tabla "Tipos de Acciones disponibles" se ha actualizado para reflejar lo anteriormente comentado y las nuevas clases de Acciones.

2. **Cambio de designación de las clases de Acciones con cobertura cambiaria**

A partir de la Fecha de entrada en vigor, se hará referencia a las clases de Acciones con cobertura cambiaria como "Hdg" en lugar de "H" precedidas de la divisa cubierta correspondiente.

La disponibilidad de dichas clases de Acciones se refleja en la tabla "Tipos de Acciones disponibles" del Apéndice A.

V. **Modificaciones al Apéndice B del Folleto**

1. **Modificación del Perfil del inversor tipo de los Fondos de Dinero**

A partir de la Fecha de entrada en vigor, el Perfil del inversor tipo de los Fondos de Dinero se modificará y será el siguiente:



"Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a un plazo entre uno y tres años de un fondo de dinero y/o activos asimilables. Los inversores pueden esperar una volatilidad inferior del valor de su inversión y una rentabilidad más predecible que la de los fondos de renta variable o renta fija".

2. **Cancelación del registro en Sudáfrica**

A partir de la Fecha de entrada en vigor, los Fondos se cancelarán del registro de Sudáfrica. En consecuencia, los Fondos ya no estarán autorizados por el FSB y no podrán comercializarse públicamente en Sudáfrica.

VI. **Modificaciones al Apéndice C del Folleto**

1. **Información importante para los inversores**

El Apéndice C del Folleto se modificará para reflejar, según el leal saber y entender de los Administradores, la información más reciente relativa al Apéndice C.

2. **Eliminación del artículo "Información importante para los inversores en Sudáfrica"**

A partir de la Fecha de entrada en vigor, y como resultado de la cancelación del registro en Sudáfrica, se ha eliminado la sección "Información importante para los inversores en Sudáfrica".

Información adicional

Los accionistas que no deseen mantener su inversión en los Fondos podrán obtener el reembolso gratuito de sus acciones, siempre y cuando su solicitud se reciba en cualquier momento antes de las 10 de la mañana (hora de Dublín) de la pertinente Fecha de entrada en vigor, y con sujeción al pago de las Comisiones de Suscripción Diferidas Contingentes (en su caso). Los reembolsos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Folleto de la SICAV.

Conforme a lo establecido en el Folleto, las solicitudes para negociar con las acciones de acuerdo con lo indicado en el anterior párrafo podrán dirigirse a cualquiera de las siguientes entidades: al Distribuidor Mundial, un Subdistribuidor autorizado, una mesa de negociación de Invesco o directamente al Agente Registrador y de Transmisiones de la SICAV.

Si tiene cualquier duda relativa a estas disposiciones, consulte a su agente local o, de no disponer de uno, póngase en contacto con su oficina local de Invesco.

Para otras cuestiones, puede ponerse en contacto con Invesco Asset Management Deutschland GmbH llamando al (+49) 6929 8070, con Invesco Global Asset Management Limited en el (+353) 1 439 8100 (opción 3) o, para los Accionistas de Hong Kong, con Invesco Asset Management Asia Limited en el (+852) 3191 8282, o con su oficina local de Invesco.

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración

Presidente del Consejo de Administración



Información general:

El valor de las inversiones y los ingresos derivados de ellas pueden fluctuar (lo que puede ser en parte resultado de las fluctuaciones en los tipos de cambio), y es posible que los inversores no recuperen la totalidad de la cantidad invertida.

Información para los inversores en el Reino Unido

Para los fines de la legislación británica, la SICAV es una organización reconocida bajo el artículo 264 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000. Todas o la mayor parte de las protecciones dispuestas por el sistema normativo del Reino Unido para la protección de los clientes particulares no se aplican a los fondos extraterritoriales, de manera que no estará disponible la indemnización estipulada bajo el plan de Indemnización de los Servicios Financieros del Reino Unido, y tampoco serán aplicables los derechos de cancelación vigentes en dicho país.

Información de contacto

Para otras cuestiones, puede ponerse en contacto con Invesco Asset Management Deutschland GmbH llamando al (+49) 6929 8070; Invesco Asset Management Österreich GesmbH al (+43) 1 316 2000; Invesco Global Asset Management Limited al (+353) 1 439 8100 (opción 3); Invesco Asset Management Asia Limited al (+852) 3191 8282; Invesco Asset Management Sucursal en España al (+34) 91 781 3020; Invesco International Limited (Jersey) al +44 (0) 1534 607600; Invesco Asset Management Belgian Branch al (+32) 2 641 01 70; Invesco Asset Management (París) al (+33) 1 56 62 43 77; Invesco Asset Management S.A. (Milán) al (+39) 02 88074 1; Invesco Asset Management (Schweiz) AG al (+41) 44 287 9000 o Invesco Global Investment Funds Limited al (+44) 207 065 4000.

Note:

This letter has been automatically generated in the above language. A copy of this letter is available in the following languages: Dutch, English, Finnish, French, German, Greek, Italian, Norwegian, Portuguese and Spanish. To request a copy, please contact the Client Solutions Team, Invesco, Dublin on (+353) 1 439 8100 (Option 3) or your local Invesco office.